



Gobierno de
Guadalajara

11:51 hrs

19 ENE 2024 Limni

RECIBIDO sin anexo

Secretaría General

y en digital.

**Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
P R E S E N T E**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN CLUB DE TAREAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La educación es un factor importante para el desenvolvimiento de la niñez, ya que esta le da las herramientas necesarias en su vida futura, por ello el brindarle y garantizarle la mejor educación es indispensable. Sabemos de antemano que para el desarrollo de la educación se necesitan implementar diversos programas para beneficio de las y los niños, entre los cuales se encuentra que atiendan el rezago educativo o combatir la violencia escolar.

2. El sistema educativo de México, señala que cada último viernes del mes, se debe de realizar un Consejo Técnico Escolar, el cual establece la Secretaría de Educación como el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica de cada escuela de educación básica, es decir, de los niveles preescolar, primaria y secundaria. Este consejo es el encargado de tomar y ejecutar decisiones



enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes.

En estas reuniones participan los profesores de Educación Física, Especial, Inglés, Cómputo y Asesores Técnicos, de cada institución de enseñanza pública, en las que abordan los procesos de enseñanza y aprendizaje para analizar y tomar decisiones que beneficien el desarrollo educativo de los alumnos.¹

Las fechas en las que se desarrollará la sesión del Consejo Técnico para este año es:

- 26 de enero de 2024
- 23 de febrero de 2024
- 26 de abril de 2024
- 31 de mayo de 2024
- 28 de junio de 2024

Por lo que, el día que se lleva a cabo la sesión del Consejo las y los alumnos no tienen clases y las y los padres deben de llevar a las instalaciones donde laboran a sus hijas e hijos para no dejarlos solos en casa.

3. El Gobierno Municipal de Guadalajara tiene una plantilla de trabajadores de aproximadamente de casi 12 mil personas, considerando que en su mayoría son madres y padres, motivo por el cual los viernes de Consejo Técnico tienen que traer a las instalaciones de su trabajo a los menores.

Sin embargo, actualmente estamos pasando por una crisis en materia de educación sobre todo después de esta pandemia que dejó un gran rezago

¹ <https://politica.expansion.mx/mexico/2024/01/22/cuando-es-primero-consejo-tecnico-2024>



educativo², es por ello que debemos de brindarles también espacios de recreación y aprendizaje a nuestra niñez, en donde se pueda erradicar que esta crisis que se tiene.

4. El PRI es un partido de causas, que siempre alza la voz cuando vemos que no se están realizando bien las cosas, por eso hoy la estamos alzando por las niñas, niños y adolescentes de Jalisco, para que espacios de calidad y libres de violencia.

Es por ello que se deben de realizar acciones claras a favor de las infancias por lo que realizar un “CLUB DE TAREAS” los últimos viernes de cada mes dentro del gobierno municipal sería, una acción tangible y factible para el apoyo de las infancias.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa es la creación de un club de tareas el último viernes de cada mes, tanto en la Presidencia Municipal, así como en las demás dependencias municipales, lo anterior para que puedan asistir las y los hijos de las y los servidores públicos del municipio.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

² 500 días de educación en pandemia: Aprendizajes y experiencias en Jalisco. Mexicanos Primero Jalisco. pág. 9



I. (...)

II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.



En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Repercusiones Presupuestales

Al solicitarse la instalación se pediría a la Tesorería realice las acciones necesarias a efecto de que se destinen recursos para la implementación de este club de tareas, considerando que el gasto sería el mínimo.

Repercusiones Laborales



La iniciativa cuenta con repercusiones laborales, las cuales se buscará que se solvente con el propio personal de la administración pública municipal.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales serán positivas, toda vez que se verían beneficiadas las y los servidores públicos del municipio que tienen que llevar a sus hijas e hijos los últimos viernes, lo anterior brindándoles un espacio a las y los menores de beneficio de recreación y aprovechamiento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como convocante, y la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN CLUB DE TAREAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES.

PRIMERO. Se aprueba la creación de un club de tareas el último viernes de cada mes, tanto en la Presidencia Municipal, así como en las demás dependencias municipales, lo anterior para que puedan asistir las y los hijos de las y los servidores públicos del municipio.



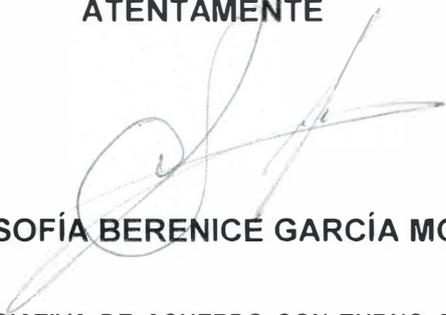
SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Educación y de Asuntos a la Niñez se realice un programa de estudios y actividades lúdicas para que sea implementadas en el Club de tareas. Adicionalmente destine a personal de la citada área para que ejecute el programa dentro de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que por su conducto se realice un censo de las y los servidores públicos que podrían ser beneficiados con este programa de club de tareas.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería para que realice las acciones necesarias a efecto de que se destinen recursos para la implementación de este club de tareas.

QUINTO. Suscríbase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE


REGIDORA SOFÍA BERENICÉ GARCÍA MOSQUEDA

HOJA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN CLUB DE TAREAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES.